



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Caja Petrolera de Salud
- Referencia:** Auditoría Especial sobre el uso o funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la Administración Departamental La Paz.
- Informe N°:** IX/EP24/S21-C1 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° IX/EP24/S21-R1
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, sobre el uso o funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.
- Objeto:** El objeto de la auditoría lo constituye la información y documentación relacionada con el objetivo de la auditoría, desde el requerimiento hasta su uso y funcionamiento.
- Período auditado:** Gestiones 2012 al 2013.
- Resultados:** Como resultado de la auditoría se han establecido los siguientes hallazgos sobre los cuales se emite la siguiente conclusión:

Equipos médicos sin funcionamiento

a) Adquisición de un equipo de Rayos X marca PHILIPS HEALTHCARE

Concurren en indicios de responsabilidad civil solidaria, por el importe de Bs520.000,00, en contra de los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud:

- Guido Ángel Pérez Medina, Administrador Departamental - La Paz; Felipe Edson Miranda Candia, Encargado de Almacén General; Ludwin Alfonso Paredes Alipaz, Jefe Departamental Administrativo Financiero - La Paz; Edwin Nelson Navarro Soruco, Encargado de Mantenimiento; Gina Beatriz Conchari Cabrera, Médico Ecografista; y Javier Jhonny Zaconeta Arancibia, Encargado de Activos Fijos.

b) Adquisición de Tanque de Hidroterapia Modo Continuo y Pulsado para Hidromasaje (Ítem 10)

Se dejan sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria, por el importe de Bs119.866,00, en contra de los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud:



- Guido Ángel Pérez Medina, Administrador Departamental - La Paz; Jaqueline Carol Escobar Calderón, Encargada del Servicio de Fisioterapia – La Paz; y Ludwin Alfonso Paredes Alipaz, Jefe Departamental Administrativo Financiero - La Paz.

CONCLUSIÓN GENERAL

Por los resultados expuestos tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° IX/EP24/S21-R1, así como en el presente Informe Complementario N° IX/EP24/S21-C1, se ha determinado daño económico al Estado y el establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria por Bs520.000,00.

— 0 —